



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I442/2025

Fecha Resolución: 20/11/2025

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR CON ARREGLO A LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA FITNESS PARA EL PABELLÓN CUBIERTO PRÍNCIPE DE ASTURIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA). (Expte. 2025/PGA_01/000057 - 61/25.-CTOS)

Vista la propuesta de contrato menor cumplimentada por la **DELEGACIÓN DE DEPORTES** proponente e informada en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal, que, responden a los datos que se relacionan a continuación:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2025/PGA_01/000057	10.075,55 €	19/11/25	17/11/25	El objeto del contrato es la contratación del SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA FITNESS PARA EL PABELLÓN CUBIERTO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)

Visto el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se exige, entre otros extremos, para la tramitación de los expedientes de los contratos menores el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Considerando que en la propuesta de contrato menor relacionada más arriba se incluye el informe de necesidad del contrato, si bien debe ser el órgano de contratación quien cumplimente dicho trámite.

Vistas las ofertas presentadas que constan en el expediente y vista el acta de la unidad técnica de fecha 14/11/25.

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaría-Intervención de 20 de noviembre de 2025 y examinada la documentación que acompaña el expediente.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato en los términos recogidos en la propuesta elaborada por la Delegación de Deportes de fecha 17/11/2025, concretamente:

Justificación de la necesidad del contrato:

La práctica deportiva ha evolucionado de manera significativa durante los últimos años, dando lugar a nuevas modalidades y rutinas de entrenamiento que exigen el uso de maquinaria moderna, segura y tecnológicamente avanzada.

La maquinaria existente en el Pabellón Cubierto ¿Príncipe de Asturias¿ ha sufrido un notable desgaste debido al uso continuado, por lo que resulta necesaria su renovación y ampliación.

El presente contrato responde a la necesidad de modernizar las instalaciones municipales, adecuándolas a las demandas actuales de los usuarios y asegurando la prestación de un servicio público de calidad, eficiente y adaptado a la normativa vigente en materia de seguridad, ergonomía y calidad.

Por ello, la Delegación de Deportes ha determinado la necesidad real, concreta y no prorrogable de acometer una

Código Seguro De Verificación:	LKZTaRGNYRgNUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/11/2025 15:51:21
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/11/2025 14:40:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LKZTaRGNYRgNUamqXmK0dg==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

inversión puntual que permita reponer equipos deteriorados y ampliar la oferta de maquinaria profesional, garantizando la seguridad, accesibilidad y eficiencia del Servicio Público.

Justificación de la causa de su falta de planificación:

La falta de planificación del presente contrato menor deriva de la necesidad de adecuar esta adquisición a la programación del Plan de Contratación, en un contexto de elevada carga de trabajo que ha impedido incorporarlo previamente. Se trata de una necesidad puntual y específica que requiere su tramitación independiente y no presenta carácter recurrente.

Justificación del procedimiento elegido:

El procedimiento elegido para esta contratación es el de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Esta normativa establece en su artículo 118 la posibilidad de utilizar contratos menores para suministros que no superen un valor de 15.000 euros (sin incluir el IVA). La elección de este procedimiento responde a las características y urgencias específicas de la situación que se expone a continuación:

- 1. Necesidad Justificada y Urgencia Temporal:** *El contrato menor para el Suministro, montaje e instalación de maquinaria fitness resulta apropiado, ya que se requiere una solución rápida y eficaz. La actuación debe acometerse a la mayor brevedad posible, debido a que la maquinaria existente en el Pabellón Cubierto ha sufrido un notable desgaste debido a su uso, resultando necesario su renovación y ampliación.*
- 2. Ajuste a los Límites Económicos y de Duración:** *La contratación cumple con los límites económicos establecidos por el artículo 118 de la LCSP, garantizando así su legalidad y adecuación al marco normativo.*
- 3. Simplificación Administrativa y Celeridad:** *El contrato menor permite reducir los plazos administrativos y simplificar el proceso de adjudicación, lo que resulta fundamental en aquellas circunstancias en las que se requiere una adquisición con mayor celeridad para atender la necesidad planteada.*

SEGUNDO: Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Este contrato menor no implica en ningún caso una alteración del objeto del contrato principal ni un fraccionamiento indebido del mismo para evitar los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la LCSP. Se trata de una necesidad de acometer una inversión puntual que permita reponer equipos deteriorados y ampliar la oferta de maquinaria profesional.

Tercero: adjudicar el contrato del SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA FITNESS PARA EL PABELLÓN CUBIERTO PRÍNCIPE DE ASTURIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA), a la empresa ETENON FITNESS SLU con CIF. B-23.656.457, y domicilio en Paseo del Puerto, s/n, en Pegalajar (Jaén), en la cantidad de 8.326,90 euros, más 1.748,65 euros, correspondiente al I.V.A., lo que hace un total de 10.075,55 euros, y con arreglo a las condiciones ofertadas por la empresa.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO: Notificar electrónicamente el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y demás licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, así como dar traslado del mismo a la Intervención Municipal y al Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, según prevé el art. 151.1 de la LCSP y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Código Seguro De Verificación:	LKZTaRGNYRgNUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/11/2025 15:51:21
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/11/2025 14:40:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LKZTaRGNYRgNUamqXmK0dg==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

Por la Vicesecretaria, BLANCA ESCUIN DE LEYVA, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA PRESIDENTA ACCTAL.,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Feliciano Bernal Romero.

Fdo: BLANCA ESCUIN DE LEYVA.

Código Seguro De Verificación:	lKZTaRGNYRgNUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/11/2025 15:51:21
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/11/2025 14:40:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lKZTaRGNYRgNUamqXmK0dg==		

